



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6531

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTÍCULO 1º.** - Créase en el ámbito del Municipio de la Ciudad Capital de La Rioja, un Registro Voluntario de Farmacias que cuenten con intérpretes de Lenguas de Señas, cuyo órgano de aplicación será la Dirección de Discapacidad del municipio. -
- ARTICULO 2º.** - Ordénese a las farmacias que cuenten con intérpretes de Lengua de Señas coloquen letreros que así lo indiquen. -
- ARTICULO 3º.** - Ordénese a la Dirección de Discapacidad del Municipio de la Ciudad Capital a articular con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, los convenios necesarios a los fines de coordinar encuentros – voluntarios – de capacitación, al personal de farmacias, en Lenguaje de Señas. -
- ARTICULO 4º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Marcela del Valle Martínez.

- **Ref. Expte. N° 14944-C-24**